



S/324

Ministerio de Salud Pública

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **24 JUL. 2007**

VISTO: el Decreto del Poder Ejecutivo N° 460/001 de 27 de noviembre de 2001;-----

RESULTANDO: I) que por el Anexo I Capítulo III del mismo se aprobó la reformulación de la Estructura Organizativa de las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud Pública;-----

II) que la Dirección del Centro Auxiliar de Guichón solicita el cambio de denominación de dicho establecimiento por el de Hospital de Guichón;-----

CONSIDERANDO: I) que el cambio de denominación propuesta responde a la satisfacción de demandas de la población y al ajuste en cuanto a la complejidad actual del establecimiento el cual se encuentra en etapa de fortalecimiento;-----

II) que dentro del Nivel de resolución que posee el establecimiento se encuentran, Emergencia (con sistema de guardias de retén), Internación de Niños, Internación de Adultos, Sala de Partos, Servicios de Radiología, Laboratorio, Odontología y Policlínicas Externas;-----

III) que es una necesidad requerida por la población de Guichón que su principal Institución Pública se denomine acorde a la magnitud que se le otorga por el protagonismo social;-----

IV) que por lo expresado, siguiendo la clasificación descripta "Red Asistencial de ASSE", se estima

001 2171/2007

procedente que pase a denominarse el actual Centro Auxiliar de Guichón como Hospital de Guichón;-----

V) que la Dirección General de la Administración de los Servicios de Salud del Estado y la Asesoría Legal de la citada Administración no formulan objeciones a lo solicitado;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

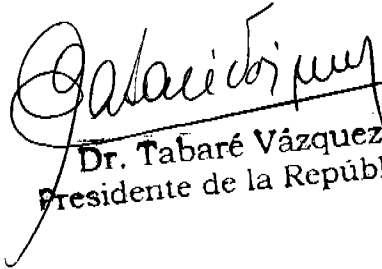
Artículo 1º.- Modifícase el Anexo I – Capítulo III: Estructura Organizativa de las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud Pública – Decreto del Poder Ejecutivo N° 460/001 de 27 de noviembre de 2001, en el sentido que donde dice: “041 – Centro Auxiliar de Guichón” debe decir: “041 – Hospital de Guichón”.-----

Artículo 2º.- Comuníquese. Publíquese.-----

Decreto Interno N°

Decreto Diario Oficial N°

Ref. N° 001-2494/2007


Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

